

NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



Distr.  
LIMITADA

E/CN.4/L.1439/Add.1  
6 de marzo de 1979

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
35º período de sesiones  
Tema 6 del programa

VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL AFRICA MERIDIONAL:  
INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución contenido en el documento E/CN.4/L.1432/Rev.2: exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social adicional a la contenida en el documento E/CN.4/L.1439

1. Conforme al párrafo 17 del proyecto de resolución enmendado la Comisión de Derechos Humanos pediría al Grupo Especial de Expertos que, en cooperación con el Comité Especial contra el Apartheid, investigara los casos de tortura y asesinato de detenidos en Sudáfrica que figuran en el informe elaborado por el Comité Especial contra el Apartheid y que han sido comunicados a la Comisión, y que presentara un informe especial sobre esta investigación a la Comisión de Derechos Humanos en su 36º período de sesiones.

2. Los costos que entrañaría la aplicación de esta resolución se estiman como sigue:

1979  
(en dólares de los EE.UU.)

Reunión en Ginebra, mayo de 1979 (una semana)

Viajes y dietas de seis miembros

a) Viajes (en primera clase) <sup>a/</sup>	7 000
b) Dietas	2 200

Gastos de servicios de conferencias

a) Interpretación y técnico de sonido y servicios de reuniones	14 200
b) Documentación	11 200

Servicios de consultores

a) Consultor que ayude a obtener información actual	2 500
---	-------

TOTAL 37 100

<sup>a/</sup> Clase económica si la duración del vuelo es inferior a nueve horas (resolución 32/198 de la Asamblea General).